



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2016-MDEA

El Agustino, 08 de junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Estando a lo dispuesto en la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6, y los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 08 de junio del 2016, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
ABOG. JORGE PIERRE Y ZACARIAS RETES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE